

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LOS APOYOS QUE SE OTORGARÁN A LOS ÓRGANOS TRANSITORIOS POR CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN PARA EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL Y EL DÍA DE CÓMPUTO FINAL, ASÍ COMO EL APOYO ECONÓMICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA**

**A N T E C E D E N T E S**

I.- En sesión ordinaria de fecha cinco de marzo de dos mil ocho, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado convocó a elecciones extraordinarias para renovar a los Miembros del Ayuntamiento del Municipio de General Felipe Ángeles perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 17, con cabecera en Tecamachalco, Puebla.

II.- En fecha veintisiete de mayo de dos mil ocho mediante memorandum número IEE/DA/000611/08, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa solicitó al Director General lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y del Acuerdo CG/AC-003/08 del Consejo General, por el que convoca a Elecciones Extraordinarias para renovar a los miembros del Ayuntamiento del Municipio de General Felipe Ángeles, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 17 con cabecera en Tecamachalco, le solicito atentamente que por su conducto, someta a probación de Junta Ejecutiva:

- ❖ Apoyo económico a los funcionarios de casilla a otorgarse el día de la Jornada Electoral por la cantidad de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.), así mismo que su comprobación sea a través de recibo simple, firmado por el funcionario de casilla, dicho apoyo se depositará en la tarjeta de nomina del auxiliar de capacitación, para que a través de él se entregue y se recabe la firma del funcionario correspondiente en el recibo.
- ❖ Apoyo por concepto de comida del día de la Jornada Electoral y Coteo Final:  
Consejo Distrital \$3,300.00, comprobando a través de factura requisitada de acuerdo a la normatividad aplicable. Recurso que se depositará en la tarjeta de nómina del Secretario del Consejo Distrital.  
Consejo Municipal \$3,080.00, comprobando a través de recibo simple, firmado y sellado por el Secretario y Presidente del Consejo Municipal, anexando lista de comensales. Dicho recurso se depositará en la tarjeta de nómina del Secretario del Consejo Municipal.

...”

Lo anterior, a efecto de someterlo a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva.

## CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3.- Que, el artículo 106 fracción XI del Código Comicial establece que la Dirección Administrativa deberá proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto.

En este orden de ideas, derivado de la celebración del Proceso Extraordinario de dos mil ocho a celebrarse el próximo primero de junio en el Municipio de General Felipe Ángeles, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 17, con cabecera en Tecamachalco del Estado de Puebla, la Encargada de Despacho de la mencionada Dirección deberá proporcionar los instrumentos idóneos y necesarios a fin de garantizar el adecuado desarrollo y preparación de dicho proceso.

En tal virtud, es necesario para tales efectos aprobar los apoyos económicos que se otorgarán a los Órganos Transitorios por concepto de alimentación para el día de la Jornada Electoral y el día del Cómputo Final, así como para el día de la Jornada Electoral a los funcionarios de Casilla y la forma de justificación de los mismos, de la siguiente manera:

- ❖ Apoyo económico a los funcionarios de casilla a otorgarse el día de la Jornada Electoral por la cantidad de **\$200.00** (Doscientos pesos 00/100 M.N.), su comprobación será a través de recibo simple, firmado por el funcionario de casilla, dicho apoyo se depositará en la tarjeta de nomina del auxiliar de capacitación, para que a través de él se entregue y se recabe la firma del funcionario correspondiente en el recibo.



- ❖ Apoyo por concepto de comida del día de la Jornada Electoral y Conteo Final:  
 Consejo Distrital **\$3,300.00** (Tres mil trescientos pesos 00/100 M.N.), comprobando a través de factura requisitada de acuerdo a la normatividad aplicable. Recurso que se depositará en la tarjeta de nómina del Secretario del Consejo Distrital.  
 Consejo Municipal **\$3,080.00** (Tres mil ochenta pesos 00/100 M.N.), comprobando a través de recibo simple, firmado y sellado por el Secretario y Presidente del Consejo Municipal, anexando lista de comensales. Dicho recurso se depositará en la tarjeta de nómina del Secretario del Consejo Municipal.

En virtud de lo manifestado en párrafos precedentes, la Junta Ejecutiva aprueba el apoyo económico para los Órganos Transitorios y funcionarios de Casilla. Cabe señalar, que el apoyo económico se dará en base a la suficiencia presupuestal de este Organismo, debido a que existe la disponibilidad presupuestal y se observarán en todo momento las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

4.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza los apoyos que se otorgarán a los Órganos Transitorios por concepto de alimentación para el día de la jornada electoral y el día de cómputo final, así como el apoyo económico para los funcionarios de casilla, en términos del considerando 3 del presente documento.



**SEGUNDO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 4 del presente.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha veintinueve de mayo de dos mil ocho.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO GENERAL**

**LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES. LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.**